

Z U E R A**Núm. 15.138**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 27/2011.

Dicho expediente estará expuesto al público en las dependencias municipales por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Zuera, 1 de diciembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 14.976**

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 188/2011, sección 2, seguido a instancia de Catalina Vanesa Jiménez Polo frente a Sergio Vela González, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 203/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 2011. — Doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 188/2011, sección 2, a instancia de Catalina Vanesa Jiménez Polo, representada por la procuradora doña Laura Sánchez Tenías y asistida por la letrada doña Raquel Ginés Joven, contra Sergio Vela González, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Laura Sánchez Tenías, en nombre y representación de Catalina Vanesa Jiménez Polo, contra Sergio Vela González, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la actora la cantidad de 8.014,97 euros, más los intereses legales que devengue la cantidad de 7.599 euros al 9% desde la presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones de los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y teniendo en cuenta que para interponerlo será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose el demandado Sergio Vela González en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 14.977**

En el procedimiento ordinario número 483/2010, sección H, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 281/2011.

Juez que la dicta: Doña Olga González Viejo.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 14 de noviembre de 2011.

Parte demandante: Vicente Monserrat Mesanza.

Abogado: Don Javier Hernández García.

Procurador: Don José Salvador Alamán Forniés.

Parte demandada: Inmobiliaria Puerta del Carmen, S.A., en situación procesal de rebeldía.

Objeto del juicio: Otorgar escritura pública de compraventa.

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio ordinario número 483/2010, sección H, instado por el procurador señor Alamán Forniés, en nombre y representación de Vicente Monserrat Mesanza, contra Inmobiliaria Puerta del Carmen, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la obligación de la demandada de otorgar escritura pública de compraventa, en el lugar y día que a tal efecto sea indicado por el actor, respecto del local sito en esta ciudad, en avenida de San Juan de la Peña, número 182, local número 1, finca 14.492, folio 138, tomo 860, libro 241, sección 3.ª del Registro de la Propiedad número 2, condenando a dicha demandada a estar y pasar por dicha

declaración y advirtiéndole que caso de no cumplir con la obligación de hacer indicada se procederá a otorgar escritura por el órgano judicial en su nombre, condenando asimismo a dicha demandada al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, previa constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmobiliaria Puerta del Carmen, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a quince de noviembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 14.978**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.363/2011, por el fallecimiento sin testar de Eduardo Royo Tejedor, nacido en La Puebla de Híjar (Teruel) el día 23 de febrero de 1927, hijo de José y de Teresa, y fallecido en Zaragoza el día 18 de junio de 2011, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente promovido por Teresa Royo Tejedor, representada por el procurador señor Turmo Coderque, solicitando se declare heredera universal del finado a su única hermana Teresa Royo Tejedor, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a catorce de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 14.979**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.398/2011, por el fallecimiento sin testar de José Antonio Maestro Ferrer, ocurrido en Zaragoza el día 4 de febrero de 2011, en estado civil de soltero y sin descendencia, hijo de José María y de María, nacido en Zaragoza, expediente promovido por su hermana de doble vínculo María Luisa Lourdes Maestro Ferrer, pariente de segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a quince de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Mercantil**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación****Núm. 14.975**

En el procedimiento de juicio verbal número 390/2010-D, sobre otras materias, seguido a instancia de Alberto José Alcolea Soriano frente a Jesús Carro Sierra y Antonio Pérez Puyó, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia núm. 88/2011.

Juez que la dicta: Don Juan Pablo Rincón Herrando.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 30 de marzo de 2011.

Demandante: Alberto José Alcolea Soriano.

Procurador: María Susana de Torre Lerena.

Demandado: Jesús Carro Sierra y Antonio Pérez Puyó.

Abogado: Manuel Turmo Coderque.

Procedimiento: Juicio verbal número 390/2010.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2011. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo verbal número 390/2010-D, sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales, instado por Alberto Alcolea Soriano, representado por la procuradora doña Susana de Torre Lerena y asistido de la letrada doña Elena Camprovín Tobías, contra Jesús Carro Sierra, asistido del letrado señor Ledesma Gela y representado por el Procurador señor Turmo Coderque, y contra Antonio Pérez Puyó, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alberto Alcolea Soriano contra Jesús Carro Sierra y Antonio Pérez Puyó, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de 4.386,10 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas.